



**DICTAMEN TÉCNICO DE LA LPN N°154/24**  
(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

El presente llamado se realiza a fin de garantizar el acceso a tratamientos especializados de radioterapia para pacientes oncológicos del I.P.S, siendo uno de los pilares fundamentales de las terapias oncológicas. Cabe mencionar que la adquisición de esta modalidad de tratamiento conformacional (Tridimensional) garantizará que los pacientes tengan acceso a terapias avanzadas y efectivas contra el cáncer con reducción de la necesidad de construir y mantener instalaciones propias de radioterapia que suelen requerir inversiones de instalación de equipos costosos y personal especializado. Además, se pretende aumentar la capacidad de tratamiento, lo que puede reducir significativamente los tiempos de espera para los pacientes que necesitan radioterapia de manera urgente.

**Lugar y fecha:** 30/07/2024

**UOC Convocante:** Instituto de Previsión Social

**Unidad o área requirente:** Dra. Bo Sung Kim, Jefa Servicio de Oncología dependiente de la Dirección del Hospital Central.

**Funcionario o técnico responsable:** Dra. Lillan Morinigo,

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefa de Departamento de Prestaciones externas, Dirección de Gestión Médica.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el llamado de la LPN N° 154/24.**

Los bienes descritos en el citado pliego de bases y condiciones son requeridos con base al análisis elaborado por la unidad técnica requirente, a fin de satisfacer las necesidades requeridas para proveer un servicio de tratamiento radiante con garantía de calidad y eficiencia con menor efectos colaterales, ofreciendo soluciones tecnológicas avanzadas a los usuarios del servicio de seguridad social con padecimiento de cancer.

Por otra parte, se solicitan las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso a fin de dar cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 7021/22 de contrataciones públicas, previo relevamiento de datos de las necesidades a ser satisfechas para la correcta provisión de los tratamientos de radioterapia a los pacientes oncológicos que son derivados de todas las redes sanitarias de I.P.S.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento pudiera limitar la participación de potenciales oferentes.**

Dentro del ítem capacidad técnica se solicitan documentaciones como habilitaciones, reglamentos y normas internacionales con la que toda empresa prestadora de servicios de radioterapia debe contar, a fin de respaldar un servicio con gestión de calidad que satisfaga la necesidad de nuestros usuarios.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Dra, Bo Sung Kim



HOSPITAL CENTRAL I.P.S.  
Dra. Bo Sung Kim  
Prof. Especialista Oncología  
Jefa de Servicio  
Servicio de Oncología

**Firma del responsable UOC:**

**Aclaración:**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Borden  
Director  
Dirección Operativa de Contratación